



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 Junio del 2015.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2015, el pedido formulado por la regidor Vicente Mina Ortiz de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, donde solicita que se brinde mayor información con lo referente a la Mancomunidad, que tiene bastante relevancia con el relleno sanitario y la seguridad ciudadana, en donde todas las municipalidades intervienen por un fin común para beneficio de los pobladores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante ley N° 29029, Artículo 2° de la Ley de Mancomunidad Municipal, es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para una prestación conjunta de servicios y de ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Promueve la integración local como base para la integración regional o nacional, la articulación de las municipalidades puede ser económica, social, fiscal, cultural y política.

Que, mediante el Artículo 3- f, de la ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, establece que la sostenibilidad se sustenta en la integración equilibrada y permanente de las municipalidades para la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Que, el pedido del regidor, Vicente Mina Ortiz en la que solicita que se detalle los beneficios de firmar la mancomunidad con todas las municipalidades para que se lleve a cabo el proyecto del relleno sanitario, y la seguridad ciudadana que será de beneficiados para los pobladores y se les brinde todos los servicios que necesiten,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Que, puesto en consideración del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, por unanimidad APROBÓ, que se firmara la Mancomunidad con otras Municipalidades Distritales para el proyecto y la ejecución de la obra referente al Relleno Sanitario, el cual es una necesidad importante, se quiere una mejor gestión con eficacia y con el cumplimiento del desarrollo económico para nuestro distrito.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores , y con el voto unánime de los regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MANCOMUNIDAD entre las Municipalidades Distritales para el Proyecto y Ejecución de la obra referente al Relleno Sanitario el cual beneficiara a los pobladores de nuestro distrito de Túpac Amaru Inca, para mejorar esa deficiencia y poder brindar un servicio de calidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicio al ciudadano y desarrollo social la materialización del presente acuerdo y a la oficina de Secretaria General su publicación conforme a Ley para su ejecución y cumplimiento de dicho acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicasto E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

